



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0290-CU-2016

Huancayo, 10 FEB 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

**Visto**, el Oficio N° 00612-2015-D-CEPRE-UNCP presentado el 09 de diciembre 2015, a través del cual el Director (e) del Centro de Estudios Preuniversitarios-CEPRE, remite presupuesto del año fiscal 2016.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, el Artículo 54° de la Ley Universitaria N° 30220, señala, Centros de producción de bienes y servicios, Las Universidades pueden constituir centros de producción de bienes y servicios que están relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación. La Unidad resultante de dichas actividades constituye recursos de la universidad y se destinan prioritariamente a la investigación para el cumplimiento de sus fines;

**Que**, a través del Informe N° 0017-2016-OPRES/UNCP del 06 de enero 2016, el Jefe de la Oficina de Presupuesto informa que el Centro de Estudios Pre Universitario tiene un presupuesto autofinanciado por cuya prestación de servicios prevé obtener ingresos por el monto de S/. 7'946,950.00, los gastos de operación ascienden a S/. 6'580,587.94; estando los ingresos y gastos de acuerdo al clasificador, recomienda su aprobación mediante resolución, la ejecución de gastos se sujetara a la recaudación efectiva de los ingresos y precisa que el Director del Centro Pre Universitario, está en la obligación de remitir el balance económico financiero del proyecto anterior terminado el curso, a fin de evaluar los resultados y cumplimiento de metas;

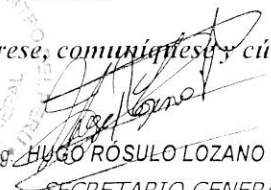
**Que**, mediante acta de aprobación de fecha 19 de enero 2016, la Comisión Permanente de Economía, Finanzas y Administración de Consejo Universitario, luego de la revisión, evaluación y estando conforme aprobó el Presupuesto 2016 del Centro de Estudios Preuniversitarios; y

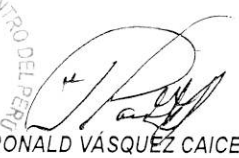
**De conformidad** a la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y al acuerdo de Consejo Universitario del 26 de enero 2016;

#### RESUELVE:

- 1° APROBAR** el **Presupuesto 2016** del Centro de Estudios Preuniversitarios-CEPRE, que en anexo firmado es parte de la resolución.
- 2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

  
M<sup>g</sup>. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

  
Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR